



RESOLUCIÓN NÚMERO 2024013595 19-12-2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGE A LOS MEJORES BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE SABANETA GRADUADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL AÑO 2024 Y SE OTORGA ESTIMULO, INCENTIVO O RECONOCIMIENTO DENOMINADO “MI TALENTO MI FUTURO” POR SU COMPROMISO CON LA CALIDAD EDUCATIVA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 315, la Ley 115 de 1994, la Ley 136 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 08 de 2018 y el Decreto reglamentario No. 179 de 2018

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución Departamental No. 0009067 de marzo 17 del 2010 expedida por el Departamento de Antioquia, se otorgó certificación al Municipio de Sabaneta en materia educativa por el cumplimiento de los requisitos legales, permitiéndole administrar el servicio público de educación de conformidad a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo Municipal N°08 del 16 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016”. Y que en su Capítulo V determina la subcuenta “Mi Talento Mi Futuro”.

Que el Acuerdo Municipal N°08 de 2018 está reglamentado por el Decreto Municipal N°179 del 31 de julio de 2018, y que éste regula la Subcuenta 1 denominada “Mi Talento Mi Futuro”, a través de la cual se otorga estímulo, incentivo o reconocimiento especial a los mejores bachilleres graduados de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Sabaneta, que cumplan los requisitos estipulados en las normas relacionadas.

Que el Artículo 24 del Acuerdo Municipal N°08 del 16 de julio de 2018 indica entregar *RECONOCIMIENTO ESCRITO EN CEREMONIA ESPECIAL “a quienes obtengan los estímulos, incentivos o reconocimientos como uno de los veintinueve (29) mejores bachilleres de las instituciones educativas oficiales del municipio de Sabaneta”* y adicionalmente *“se les entregará, en nota de estilo en papel pergamino, un reconocimiento en una ceremonia especial donde la Administración Municipal resaltará el mérito académico alcanzado”*.

Que la Administración Municipal de Sabaneta a través de la Secretaría de Educación y Cultura adelantó el proceso de selección y escogencia amparada en el artículo 20 del



Acuerdo Municipal 08 de 2018 y el Decreto Municipal 179 del 2018, así:

- **Literal A.** Dos (2) mejores bachilleres graduados anualmente, en cada una de las ocho (8) instituciones educativas oficiales del municipio de Sabaneta.
- **Literal B.** Dos (2) mejores bachilleres graduados de la I.E oficial Concejo de Sabaneta "José María Ceballos Botero" del programa extra-edad y adultos mayores.
- **Literal C.** Nueve (9) bachilleres graduados anualmente en las instituciones educativas oficiales del municipio con mejores promedios obtenidos en los grados 9, 10, 11 y las pruebas saber 11 aplicadas por el Icfes, siempre y cuando no estén en el listado anterior.
- **Literal D.** Un (1) estudiante destacado en deporte, siempre y cuando no sea incluido en el listado de los mejores bachilleres de su colegio.
- **Literal E.** Un (1) estudiante destacado en artes, siempre y cuando no sea incluido en el listado de los mejores bachilleres de su colegio.

Que para la escogencia de los estudiantes preseleccionados, se tuvo en cuenta los criterios establecidos en los artículos 14 y siguientes del Decreto Reglamentario Nro. 179 del 31 de julio de 2018.

Que el Comité Técnico Operativo del Fondo para la Financiación de la Educación Superior Todos a la U, actuando de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal 08 de 2018 para acceder al estímulo, incentivo o reconocimiento a los Mejores Bachilleres, verificó y aprobó a los estudiantes preseleccionados mediante acta de reunión Nro. 18 del 5 de diciembre del 2024.

Que la Secretaría de Educación y Cultura realizó las visitas domiciliarias para evidenciar el lugar de residencia de los estudiantes preseleccionados como Mejores Bachilleres, corroborando el cumplimiento del requisito consagrado en el artículo 23 del Acuerdo 08 de 2018. Y además solicitó y revisó las declaraciones juramentadas escritas y firmadas por los padres de los estudiantes preseleccionados, avaladas cada una con las firmas de dos personas que acrediten el hecho de llevar tres años ininterrumpidos de residencia en el Municipio de Sabaneta.

Que es deber de la Administración Municipal otorgar reconocimiento a los mejores bachilleres de las Instituciones Educativas Oficiales de la vigencia 2024, que obtuvieron derecho al estímulo, incentivo o reconocimiento equivalente al pago del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula para estudios en programas académicos de formación superior en nivel de pregrado, en técnica profesional, tecnología profesional o nivel profesional, ofrecidos por instituciones de Educación Superior o por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del departamento de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Seleccionar y otorgar reconocimiento especial a los mejores bachilleres del municipio de Sabaneta graduados de las Instituciones Educativas Oficiales en el año 2024 que obtuvieron derecho a los estímulos, incentivos o reconocimiento por la Subcuenta 1 denominada "Mi Talento Mi Futuro" del Fondo Municipal para la Financiación de la Educación Superior "Todos a la U", que se relacionan a continuación:



Literal A. Dos (2) mejores bachilleres graduados anualmente, en cada una de las ocho (8) instituciones educativas oficiales del municipio de Sabaneta.

Isabel Giraldo Jaramillo -1040573677	I.E Concejo Sabaneta J.M.C.B.
Juan José López García - 1038867882	I.E Concejo Sabaneta J.M.C.B.
Sara Daniela Sierra Mazo - 1039452551	I.E María Auxiliadora
Valentina Bran Restrepo - 1023525869	I.E María Auxiliadora
Laura Sofía Lizarazo Becerra - 1016716846	I.E María Mediadora
Daissy Yosephine López Olaya - 1022003868	I.E María Mediadora
Sara Ramírez Gómez-1020111354	I.E Presbítero A.B.S.
Madelyn Díaz Moncada - 1039452519	I.E Presbítero A.B.S.
Andrea Restrepo Cano - 1017928084	I.E Primitivo Leal La Doctora
Camila Alejandra Contreras Pérez- 1036689972	I.E Primitivo Leal La Doctora
Keren Eliana Cardona González - 1041981088	I.E. Adelaida Correa Estrada
José Pablo Pulgarín Martínez - 1020302682	I.E. Adelaida Correa Estrada
Isabella Ortiz Rivera -1077441968	I.E. José Félix De Restrepo V.
Yuliany Navarro Bedoya -1020114619	I.E. José Félix De Restrepo V.
Sophia Gallego Cortínez- 1025650577	I.E. Rafael J. Mejía
Simón Areiza Jaramillo -1039452922	I.E. Rafael J. Mejía

Literal B. Dos (2) mejores bachilleres graduados de la I.E. oficial Concejo de Sabaneta "José María Ceballos Botero" del programa extra edad y adultos mayores.

Andrw Yoseph Caro Giraldo- 1040732002	CLEI - I.E Concejo Sabaneta J.M.C.B.
Heiber Arturo León Santiago - 6550206	CLEI - I.E Concejo Sabaneta J.M.C.B.

Literal C. Nueve (9) bachilleres graduados anualmente en las instituciones educativas oficiales del municipio con mejores promedios obtenidos en los grados 9, 10, 11 y las pruebas saber 11 aplicadas por el ICFES, siempre y cuando no estén en el listado anterior.

Santiago García Ruiz-1098679499	I.E Concejo Sabaneta J.M.C.B.
Andrés Camilo Pérez Agudelo- 1033182054	I.E Concejo Sabaneta J.M.C.B.
Angie Carolina García Salazar-1023634575	I.E Concejo Sabaneta J.M.C.B.
Digna Alejandra Carpio Rangel- 6546575	I.E Primitivo Leal La Doctora
Laura Gómez Jiménez - 1020223197	I.E Primitivo Leal La Doctora
Evelyn Palacio Restrepo -1034991416	I.E. Adelaida Correa Estrada
Laura Moreno Garzón - 1020430231	I.E. Rafael J. Mejía
Ángel Amaru Castellanos López - 1043136619	I.E. Rafael J. Mejía



Stefania Londoño Restrepo -1011512661

I.E. Rafael J. Mejía

Literal D. Un (1) estudiante destacado en deporte, siempre y cuando no sea incluido en el listado de los mejores bachilleres de su colegio.

Tomás Córdoba Montoya - 1017929711

I.E. Rafael J. Mejía

ARTÍCULO SEGUNDO: El estímulo, incentivo o reconocimiento será equivalente al pago del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula para estudios en programas académicos de formación superior en nivel pregrado, técnica profesional, tecnología profesional, o nivel profesional ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Departamento de Antioquia, que cuenten con registro calificado vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, las primeras y con licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación competente, las segundas.

ARTÍCULO TERCERO: Aceptar que la condición de beneficiario del Fondo conlleva el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal número 08 de 2018 y el Decreto reglamentario No. 179 de 2018, así como el expreso compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado, este acto administrativo reposará en el expediente del beneficiario, archivado en la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura.

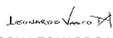
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDER CRUZ OCAMPO
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE


Proyectó: NELSON LEONARDO VASCO MONTOYA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA


Aprobó: PATRICIA RESTREPO VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA


Revisó: YESSICA NATALIA MOLANO VELEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA


Aprobó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA


Revisó: JOSE EDUARDO ROMAN ARREDONDO
ASESOR
OFICINA JURÍDICA